



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

*“Año 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

BUENOS AIRES, 30 de agosto de 2016

**VISTO** el expediente N° S02-0098145/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001, y N° 893 del 14 de junio de 2012, y las Disposiciones del Director Ejecutivo de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 271 y N° 511 de fechas 19 de mayo y 28 de agosto de 2015 respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE COORDINACION DEL CONTRO Y FISCALIZACION VIAL para la ampliación de la Orden de Compra N° 33/2015 de fecha 31 de Agosto de 2015 a favor de la firma BASANI S.A (CUIT N° 30-68965448-3).

Que mediante Disposición del Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 271/2015, se autorizó el llamado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO, identificada bajo el procedimiento de Licitación Pública N° 7/2015, y se aprobó el correspondiente Pliego Bases y Condiciones Particulares con las respectivas Especificaciones



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

*“Año 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Técnicas, en el marco de los Decretos N° 1023/2001, sus modificatorias y N° 893/2012.

Que por Disposición N° 511/2015 mencionada en el VISTO del presente acto, fue adjudicada la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2015, a la firma BASANI S.A. (C.U.I.T. N° 30-68965448-3), por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$1.854.300,00) IVA Incluido, instrumentada mediante la Orden de Compra N° 33/2015.

Que de acuerdo a la nota de la DIRECCION DE COORDINACION DE CONTROL Y FISCALIZACION VIAL de fecha 02 de Agosto de 2016, fue solicitado a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, el inicio de las gestiones a fin de ampliar la correspondiente Orden de Compra.

Que el mencionado requerimiento se fundamenta en la necesidad que impone la continuidad de las actividades de control y prevención de accidentes viales en rutas y autopistas del país, operativos de control y fiscalización vial.

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12 inciso b) del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y por el artículo 124 inciso a) apartado 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, se contempla la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTAY CINCO POR CIENTO (35,00%) del monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, con consentimiento del cocontratante.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

*“Año 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Que el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en causa.

Que la empresa adjudicataria BASANI S.A., ha manifestado su conformidad para la ampliación del contrato con los alcances detallados anteriormente.

Que sobre la base de los precios pactados y formalizados a través de la mencionada Orden de Compra, el monto total de la ampliación del Renglón Uno asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) IVA incluido; lo que representaría un porcentaje del orden del VEINTIINCO POR CIENTO (25%), Y del Renglón Dos asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$167.430,00) IVA incluido; lo que representaría un porcentaje del orden del DIEZ POR CIENTO (10%).

Que la DIRECCION DE COORDINACION DE CONTROL Y FISCALIZACION VIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

*“Año 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese la ampliación del Renglón Uno de la Orden de Compra N° 33/2015 perfeccionada con la firma BASANI S.A. (CUIT N°30-68965448-3), por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) IVA incluido, en las mismas condiciones y precios pactados.

**ARTICULO 2.-** Apruébese la ampliación del Renglón Dos de la Orden de Compra N° 33/2015 perfeccionada con la firma BASANI S.A. (CUIT N°30-68965448-3), por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$167.430,00) IVA incluido, en las mismas condiciones y precios pactados.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente específica.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, notifíquese y archívese.

**DISPOSICIÓN N° 387/2016**